

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto O5
Obras Publicas

DECRETO 1622/99

TIGRE, 11 de noviembre de 1999.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la firma NORDELTA S.A., somete a aprobación municipal el proyecto de red vial de acceso desde Ruta 197 al predio del Nuevo Núcleo Urbano del Partido de Tigre, (colectora Norte), y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de uno de los accesos del camino Bancalari – Benavidez, en la margen Norte de las vías del ferrocarril Mitre, ramal Rosario, declarado de interés municipal por Decreto 1423/97.-

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo actuado por la Secretaría de Obras Públicas en el expediente 4112-8215/99, en el cual obra la documentación debidamente visada por la Oficina de Infraestructura, Espacios Verdes y Redes Urbanas, y el informe final de fs. 47 de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Convalídase lo actuado por la Secretaría de Obras Públicas en el expediente 4112-8215/99 y autorízase los trabajos hidráulicos, de pavimentación, de parquización y de iluminación, correspondiente al acceso desde Ruta 197 al predio del Nuevo Núcleo Urbano del Partido de Tigre, (colectora Norte), del camino Bancalari – Benavidez, en la margen Norte de las vías del ferrocarril Mitre, ramal Rosario, declarado de interés municipal por Decreto 1423/97, debiendo la mencionada Secretaría desglosar una copia debidamente aprobada de cada uno de los planos aprobados para ser incorporadas como parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2.- Acéptase la propuesta presentada por la empresa constructora, designándose, en consecuencia a NORDELTA S.A., responsable del mantenimiento y conservación del acceso Norte desde ruta 197 hasta el terreno de la urbanización, conforme a la documentación obrante en el expediente 4112-8215/99, aprobada por las dependencias técnicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 3.- Designase a la Secretaría de Obras Públicas responsable de la ejecución del proyecto aprobado y de los trabajos de conservación y mantenimiento, a cuyos efectos librará las órdenes de servicios que se consideren procedentes, las que serán de cumplimiento obligatorio por parte de la empresa NORDELTA S.A.

ARTICULO 4.- Refrende el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Obras Públicas.-.

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Obras Públicas. Intervenga la Dirección General de Espacios Verdes y Forestación a los efectos de verificar el cumplimiento por parte de la empresa NORDELTA S.A. de la conservación de los espacios verdes. Remítase copia a las empresa LIFE-MEDIANT S.A., a los efectos de registrar que el mantenimiento en perfecto estado de las luminarias públicas comprendidas en el acceso aprobado, es responsabilidad exclusiva de la firma NORDELTA S.A.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaria de Obras Públicas. Ricardo Ubieto, Intendente.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1622/99